

PALAO MORENO, Guillermo, LOPES MATOS CARNEIRO DE FARIAS, Inez, ALVARES GASPAR, Renata, PALUMA, Thiago (orgs.), *Justiça Civil Internacional e Desafio Digital: Uma Análise Ibero-Americana. Justiça civil internacional y desafío digital: un análisis iberoamericano*, Tirant lo Blanch, São Paulo, 2024, 345 pp.

Los avances tecnológicos han transformado nuestras sociedades y economías a un ritmo vertiginoso que no deja de acelerarse, ahora con el imparable avance de la inteligencia artificial. Desde el punto de vista jurídico, uno de los sectores que más se ha beneficiado de las tecnologías de la información y de la comunicación es la resolución de conflictos en cualquier de sus modalidades, sea por la vía judicial, sea a través de otros medios como el arbitraje, la mediación, o la conciliación, gracias a la inmediatez que proporcionan las tecnologías de la in. Ello es así, entre otras razones, debido a la generalización del comercio electrónico que, a su vez, ha aupado las transacciones transfronterizas y, con ello, la necesidad de combinar las dos cuestiones transversales que vertebran la obra aquí reseñada, esto es, el impacto de la digitalización en la justicia civil internacional.

La obra que aquí se reseña nace en el marco de la Red Procesal Civil Internacional (RPCI), constituida en 2018 y en la que participan hoy en día 55 investigadores procedentes de 11 países: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, España, Estados Unidos, México y Portugal y Venezuela. Guillermo Palao, Inez Lopes, Renata Alvares y Thiago Paluma, respectivamente, de las Universidades de Valencia, Brasilia, Escola Superior de Propaganda e Marketing, y Federal de Uberlândia, éstas últimas de Brasil, son los organizadores y editores de una rica puesta en común a la que tenemos acceso a través de los 14 capítulos que componen esta obra, elaborados por 26 académicos de reconocido prestigio. El libro es de acceso abierto, lo que es de agradecer y, como no, alabar en la medida en que contribuirá con sus enseñan-

zas a cimentar el acceso transnacional a la justicia.

No ha lugar en esta breve reseña a entrar en el detalle de cada uno de los capítulos de este fascinante libro, pero sí hemos de destacar que el trabajo en red ha dado sus frutos con contribuciones a tres debates importantes tras la digitalización de la resolución de conflictos. El primero es, obviamente, geográfico y en qué medida países y regiones han podido incorporarse a avances que, si bien son imparables, también requieren de infraestructuras e inversiones en tecnología y seguridad que no están al alcance de todos. El segundo concierne a los distintos medios de resolución de conflictos y cómo se han adaptado unos u otros a la digitalización, en tanto que el tercero ya ahonda en qué aspectos del proceso se vive más su impacto, con candidatos obvios en el caso del derecho internacional privado, esto es, las reglas de competencia judicial internacional y de cooperación procesal internacional. Ni qué decir tiene que estos debates se entrelazan en todas las contribuciones a este rico panorama de derecho procesal civil internacional comparado, pero los breves apuntes que siguen solo destacan de cada uno de ellos a qué línea aportan más.

La dimensión geopolítica de la digitalización está presente, de un modo u otro, en todos los capítulos de la obra. Las nuevas tecnologías no solo determinan el posicionamiento de los países en la cadena global de valor, sino que también tienen una incidencia decisiva en su vida social y económica, incluida la administración de justicia. Esta obra analiza las transformaciones en este último apartado en tres capítulos dedicados a la Unión Europea, Brasil y Cuba.

Su lectura ahonda en los pasos dados en cada uno de ellos y las dificultades encontradas ante la internacionalización a la que aboca la digitalización y que, por ejemplo, no solo tiene incidencia en la aplicación de tratados internacionales, sino que exige tomar acuerdos específicos sobre la tecnología misma de manera que permita compatibilizar sistemas y compartir datos.

Muy productiva es la comparación de estadios entre estos tres diferentes ecosistemas (o múltiples si se toman en cuenta los demás capítulos y su análisis de la situación en otros países latinoamericanos), ya que deja a la luz cómo la digitalización es susceptible de acentuar las desigualdades, sea en el plano geográfico, sea en el plano humano y donde las personas vulnerables corren el riesgo de descabalgarse de estos avances. Precisamente, del papel que la digitalización puede jugar en la (des-)protección de las personas vulnerables se ocupan los dos últimos capítulos de esta obra, sobre menores. El primero engarza con las directrices emitidas por la Conferencia de La Haya durante la pandemia de Covid-19 en relación con la aplicación del Convenio de 1980 en materia de substracción internacional de menores y que perseguían posibilitar/acelerar los procesos de retorno; el segundo con el recurso a videoconferencias para complementar el requisito de convivencia entre adoptando y adoptante. Ambos trabajos van más allá de los beneficios y alertan de los peligros que la adopción de las nuevas tecnologías sin filtros puede traer para las personas vulnerables.

Otros seis capítulos de la obra se centran en el análisis del impacto de la digitalización en la resolución de conflictos en sus distintas modalidades. En ellos se examinan los distintos instrumentos de *hard law* y *soft law* elaborados para facilitar la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación

a los servicios de prestación de justicia. Desde el otro lado del Atlántico, existen contribuciones de calado como el Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales de 2019, también conocido como Tratado de Medellín, que se multiplican en el seno de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, donde los países iberoamericanos tienen una presencia cada vez más activa. Estas normas vienen precedidas por avances ya testados en el arbitraje comercial y el arbitraje de inversiones, como se reseña en esta obra, que también se benefician de la seguridad jurídica que proporcionan. Es, precisamente, en el seno del foro de La Haya donde se está testando un instrumento que facilite el uso de los ODR en el sector turístico, como ya se hace en las transacciones con consumidores (también discutido en el libro), un supuesto al que se dedican dos capítulos en el libro y un ejemplo sobresaliente de los beneficios de la digitalización cuando aplicada a la justicia.

El último grupo de capítulos se adentra en problemas concretos: de competencia judicial internacional examinando la inserción de cláusulas de elección de foro en contratos concluidos *online*, el *forum delicti commissi* en caso de daños cometidos en Internet, o en general, los problemas que existen para la aplicación de foros, por así decirlo, analógicos, al entorno digital; y cuestiones clave para la eficiencia de la notificación internacional de documentos y la obtención de pruebas en el extranjero. En definitiva, estamos ante un diálogo interamericano y transatlántico sobre un tema que es global, pero también local, y de ahí la oportunidad e interés de esta obra poco común.

Laura CARBALLO PIÑEIRO
Universidad de Vigo